

29/

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO
LÉRIDA TOLIMA
TEL. No. 2890976**

Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lérída Tolima, Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION : 2019-00080-00
PROCESO : DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE : JOSÉ DIDIER DEVIA
DEMANDADA : ELVIRA GUZMÁN SANTOS

En memorial que antecede, el apoderado del demandante señor JOSÉ DIDIER DEVIA, manifiesta que reforma la demanda y la integra en un solo escrito.

Según el artículo 93 inciso 1º del Código General del Proceso, *“El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial”*.

Igualmente el inciso 2º de la misma norma nos indica que, *“La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:*

1. *Solamente se considera que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas”*.

Como en el presente caso se cumplen a cabalidad los requisitos exigidos por el artículo 93 antes citado, es del caso admitirla y en consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

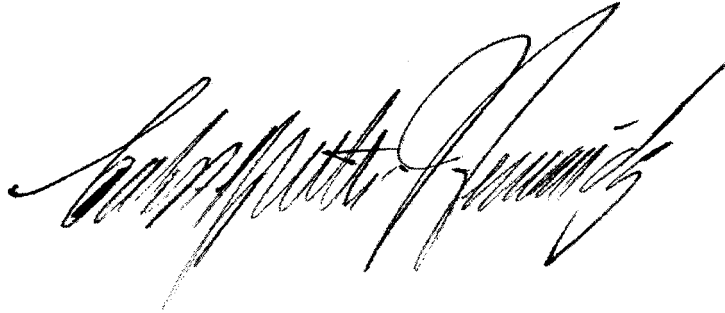
1º.- ADMITIR la reforma de la demanda, presentada por el apoderado judicial del demandante señor JOSÉ DIDIER DEVIA contra ELVIRA GUZMÁN SANTOS.

2º.- NOTIFÍQUESELE este auto a la demandada y a su apoderado judicial, por estado y córraseles traslado de la reforma de la demanda por el término hábil de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 93 numerales 4º y 5º del Código General del Proceso.

3º.- A la reforma de la demanda désele el trámite consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alfonso Pierotti Hernandez', written in a cursive style.

CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ